

- 124** *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de octubre de 1983 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se mencionan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 24 de noviembre de 1983, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 31807, 2.ª columna, primer párrafo, 6.ª línea, donde dice: «... Real Decreto 224/1980 de 20 de ...», debe decir: «... Real Decreto 2224/1980, de 20 de ...».

En la página 31808, 1.ª columna, primer párrafo, donde dice: «va de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre ...», debe decir: «va de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre ...», y en el párrafo 7.º, 2.ª línea, donde dice: «... dará lugar la priva-», debe decir: «... dará lugar a la priva-».

- 125** *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de octubre de 1983 por la que se concede a la Empresa «Impuls Zapatos, S. L.» (expediente A-27) NIF B-01.095.213, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 24 de noviembre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 31811, 2.ª columna, 2.º párrafo, 3.ª línea, donde dice: «Ley 162/1963, de 2 de diciembre ...», debe decir: «Ley 152/1963, de 2 de diciembre ...».

- 126** *CORRECCION de errores a la Orden de 24 de octubre de 1984 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro integral de ganado vacuno. Plan 1983.*

Habiéndose observado error por omisión del anexo correspondiente a la Orden de 24 de octubre de 1983 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados, y la subvención de la Administración, para el seguro integral de ganado vacuno, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de 10 de noviembre de 1983, se publica a continuación:

ANEXO

Condiciones de acceso a la subvención adicional a las zonas afectadas por la sequía.

1. Beneficiarios.

a) Titulares de explotaciones de tipo familiar de menos de 15 hectáreas en la zona de la Vega del Guadiana afectados por la falta de agua.

b) Titulares de explotaciones con menos de 50 cabezas de ganado vacuno en explotación extensiva, situadas en las siguientes comarcas agrarias y municipios de las provincias de Sevilla y Huelva:

PROVINCIA DE SEVILLA

- Comarca 1 (Sierra Norte): Todos los términos municipales.
- Comarca 2 (La Vega): Términos municipales de Alcañal del Río, Alcolea del Río, Burguillos, Cantillana, Coria del Río, Villanueva del Río y Minas, Peñaflor y Villaverde del Río.
- Comarca 3 (El Aljarafe): Término municipal de Sanlúcar la Mayor.

PROVINCIA DE HUELVA

- Comarcas 1 (Sierra), 2 (Andévalo Occidental) y 3 (Andévalo Oriental): Todos los términos municipales.
- Comarca 4 (Costa): Términos municipales de Cartaya y Gibraleón.
- Comarca 5 (Condado Campiña): Términos municipales de Beas, Niebla y Trigueros.

2. Acreditación de los requisitos exigidos.

Para poder acogerse a la subvención adicional será condición necesaria la presentación de la oportuna certificación expedida por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la provincia en que se encuentre enclavada la explotación.

127 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de enero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	156,771	157,131
1 dólar canadiense	No disponible	No disponible
1 franco francés	No disponible	No disponible
1 libra esterlina	No disponible	No disponible
1 libra irlandesa	No disponible	No disponible
1 franco suizo	No disponible	No disponible
100 francos belgas	281,052	282,203
1 marco alemán	57,360	57,587
100 liras italianas	9,439	9,467
1 florin holandés	51,048	51,249
1 corona sueca	19,552	19,621
1 corona danesa	15,845	15,897
1 corona noruega	20,332	20,406
1 marco finlandés	26,925	27,034
100 chelines austriacos	813,338	817,751
100 escudos portugueses	118,006	118,455
100 yens japoneses	No disponible	No disponible

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 128** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de este Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de este Cuerpo que se cita:

Comandante don Antonio Morales Orellana.
 Capitán don Marcelo Trapero Sandoval.
 Teniente don Manuel Contreras Santiago.
 Otro don Juan Montoro Gámez.
 Brigada don Antonio Díaz Quintela.
 Sargento don José Manuel Crespo Alejo.
 Otro don Arsenio Crespo España.
 Otro don Julio Rodríguez Vicente.
 Otro don José Castro Barrio.
 Cabo primero don Eduardo Balboa Martínez.
 Otro don Manuel Gallardo Linero.
 Otro don Manuel Saiz Saiz.
 Otro don Pablo Gomila Franch.
 Otro don Daniel Gutiérrez Blasco.
 Otro don Juan Fernández Olivera.
 Otro don Cristóbal Carvajal Valverde.
 Cabo don José López López-Losada.
 Guardia primero don Antonio Otero Valiño.
 Guardia segundo don Avelino Anello García.
 Otro don Luis Simón Guaita.
 Otro don Adolfo Terry Partierra.
 Otro don Jaime Heredero Martín.
 Otro don Antonio Córdoba Barranco.
 Otro don Paulino Rivera Cuesta.
 Otro don Miguel Ruiz Sánchez.
 Otro don Carmelo Luchena Mendiola.
 Otro don Antonio Domínguez Romero.
 Otro don Segundo Echevarría Manso.
 Otro don Enrique García Poveda.
 Otro don Isidro Gutiérrez Atienza.
 Otro don José Ventín Sánchez.
 Otro don Miguel Escámez Sánchez.
 Otro don Francisco González Mediavilla.
 Otro don Vicente Correa Santiago.
 Otro don José López Mallou.
 Otro don José Pérez Sánchez.
 Otro don José Ángel Silvero Garro.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 185, 2.º, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.